

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 06 JUN 2017

VISTO la Resolución de la Presidencia de esta H. Cámara de Diputados RP N° 1537/16, y

CONSIDERANDO

Que por la Resolución consignada en el exordio, se prorrogó la fecha de vencimiento de las órdenes de pasajes aéreos y terrestres correspondientes al año 2016 de los señores Legisladores con mandato vigente y de las Autoridades en funciones de esta H. Cámara de Diputados hasta el día 30 de junio de 2017.

Que diversas razones administrativas motivaron oportunamente la necesidad de establecer dicha prórroga del vencimiento, el cual operará indefectiblemente en la fecha antes referida.

Que, asimismo, cuestiones que hacen al orden administrativo y presupuestario imponen la necesidad de dejar establecido que las órdenes de pasajes correspondientes al período 2017 y sucesivos, deberán ser utilizadas y/o canjeadas indefectiblemente con anterioridad a su vencimiento a operarse el día 31 de diciembre del año en cuestión.

Que, conforme lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer, por las razones expuestas en la parte considerativa, que a partir del corriente año y en los sucesivos, el vencimiento de las órdenes de pasajes aéreos y terrestres de los señores Legisladores con mandato vigente y de las Autoridades en funciones de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación operará indefectiblemente el día 31 de diciembre del año al que se corresponden aquéllas.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

R.P. N° 0500 / 17




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN